



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Portal Transp

ACUERDO DE CONCEJO N°. 116 /2017-MPL.

Lambayeque, 26 de setiembre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 112-2017-ML-GSP-SGMA-AEyMA de fecha 06 de septiembre de 2017, el Jefe del Área de Ecología y Medio Ambiente solicitó apoyo económico para la realización de la celebración del día del Jardiner, por un monto de S/. 1,500.00 Soles, el cual cubrirá los gastos de las actividades que implica dicha celebración.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas remite la solicitud a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a fin de que determine si existe disponibilidad presupuestal a fin de continuar con el trámite que corresponda. Precisamente, mediante Informe N° 0131/2017-MPL-GPP de fecha 18 de septiembre de 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto indicó que cumple con adjuntar la Certificación de Crédito Presupuestario N°01621/2017, por el importe S/. 1,500.00 Soles. Sin embargo, mediante Informe N° 0533-2017-GAyF de fecha 19 de septiembre de 2017, la Gerente de Administración y Finanzas, comunicó sobre la situación financiera de la entidad, quedando su aprobación a sometimiento del Pleno del Concejo.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 413-2017/MPL-GAJ de fecha 22 de septiembre de 2017, opinó que de acuerdo al artículo 9°, inciso 20 y 25 y artículo 66° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades debe remitirse el expediente al Pleno del Concejo Municipal, para determinar si aprueban o no el apoyo económico solicitado por el Jefe del área de Ecología y Medio Ambiente mediante Informe N° 112-2017-ML-GSP-SGMA-AEyMA, teniendo en cuenta que en dicho expediente se evidencian informes discordantes.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9° inc. 8), 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 25 de Setiembre del 2017, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Victor Manuel Suclupe Llontop, Carlos Augusto Díaz Junco, Armando Rivas Guevara, Francisco Javier Mesta Rivadeneira y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas; y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Ing. Ricardo Casimiro Velezmore Ruiz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
Abog. Marcos Antonio Neciosup Rivas  
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 11 OCT 2017

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE  
Gobierno Abierto  
Puertas abiertas para todos

PAG. N° .02

A. C. N° 116 /2017-MPL

SE ACORDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la solicitud de apoyo económico, efectuada mediante Informe N° 112-2017-ML-GSP-SGMA-AEyMA de fecha 06 de septiembre de 2017, presentado por el Jefe del Área de Ecología y Medio Ambiente, para la realización de la celebración del día del Jardinero, por un monto de S/. 1,500.00 Soles, de conformidad con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 01621/2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad y, demás áreas competentes adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Ing. Ricardo Casimiro Velezmoreno Ruiz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
Abog. Marco Antonio Deciosup Rivas  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCION:**

Alcaldía  
Sala de Regidores  
Gerencia Municipal  
Gerencia Asesoría Jurídica  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
Sub Gerencia de Presupuesto  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Sub Gerencia de Tesorería  
Sub Gerencia de Logística  
Sub Gerencia de Contabilidad  
Portal de Transparencia  
Publicación  
Archivo  
RCVR/MANR/emyb.

RECIBIDO 11 OCT 2017